

La educación de la mujer y la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia

ANTONIO MELÉNDEZ GAYOSO

1. LA EDUCACION Y LA PROSPERIDAD NACIONAL

En su «Memoria sobre la educación pública o Tratado teórico-práctico de la enseñanza con aplicación a las escuelas de niños», Jovellanos había escrito: «Puede tener —la nación— algunos o muchos eminentes sabios, mientras la gran masa del pueblo permanece en la ignorancia. En tal estado, la ilustración sería de poca utilidad porque, siendo hasta cierto punto necesaria a todas las clases sociales, vendrá a suceder en medio de una esfera de luz y sabiduría; la agricultura, la industria y la navegación, fuentes de prosperidad pública, yacerán en la ignorancia»¹. De esta manera, explicaba uno de los puntos más importantes del reformismo ilustrado: la ilustración pública es el primer origen de la prosperidad nacional. La cultura es la que crea y desarrolla la felicidad del pueblo; sólo ella puede desarrollar la razón humana, que es lo que nos diferencia de los animales.

Cuando Carlos III subió al trono, la educación nacional no se consideraba como un servicio público. La Iglesia, las corporaciones locales y algunas personas que, a título individual, ejercían de maestros —principalmente en el ámbito rural— eran las instituciones principales encargadas de la función docente. A éstas, en el último cuarto del siglo XVIII, se les unió las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Los ilustrados consideraban la cultura como un vehículo de paz, que fortalecería el sentimiento de fraternidad humana y que, ante todo, debería

¹ Citado en GARCÍA LASAOSA, J.: «La enseñanza». En *La España de las reformas. Hasta el reinado de Carlos IV*. Historia General de España y América, vol. X-1. Madrid, 1974, p. 194.

preocuparse por reducir la miseria y fomentar los recursos. Así pues, las principales características que debería tener la educación eran dos: que fuera utilitaria y que estuviera dirigida por el poder central. Con ello, se daba también un reconocimiento implícito a la sociedad jerárquica estamental y a su articulación. Como apunta Sarrailh: «El medio más eficaz y rápido de dirigir la cultura nacional es la reforma de la enseñanza»².

En su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1775), Campomanes señalaba como uno de los medios más apropiados para conseguir el fomento de la industria popular el formar «Cuerpos Patrióticos a imitación de la Sociedad Vascongada de Amigos del País». Así nació la red nacional de Sociedades Económicas, estimulada desde el poder central y utilizada como un instrumento de la política económica del Gobierno. Todas las Sociedades Económicas que fueron surgiendo tuvieron que ajustar sus estatutos a los de la Sociedad Matritense, aprobados el 9 de noviembre de 1775³, creadas «como instituciones para la reforma y esencialmente para la reforma económica; junto con ella, abordan la cultural, la social, la administrativa e incluso la ideológica, como tributo y como expresión de las corrientes europeas a las que no eran ajenas»⁴.

La Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Segovia fue la vigésimo cuarta en fundarse, sus estatutos fueron aprobados por Real Cédula del 12 de diciembre de 1780⁵. En el título primero se decía: «Su instituto es conferir y reproducir las memorias para adelantar las fábricas, fomentar la agricultura y promover quanto pueda contribuir al bien común, auxiliando la enseñanza»⁶. También se hacía referencia a la importancia que, para los miembros de la sociedad económica, tenía la educación de la juventud, considerada como base del futuro cambio de la sociedad. Como dice Paula Demerson en su trabajo sobre las escuelas patrióticas de la Sociedad Matritense, entre 1787 y 1808, «la miseria intelectual engendra, inevitablemente, la miseria material por lo que es imprescindible comenzar a educar a las masas para poder instaurar una nueva era de prosperidad»⁷.

² SARRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. Buenos Aires, 1974, página 194.

³ *Real Cédula en que se aprueban los estatutos de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, a fin de promover la agricultura, industria y oficios*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1775. Archivo Histórico Nacional, sec. «Consejos», leg. 1607 (1).

⁴ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: *La Real Sociedad Económica de los Amigos del País de León*. León, 1981, p. 47.

⁵ *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo por la cual se aprueban los estatutos de la Real Sociedad Económica de la Ciudad de Segovia*. Segovia, 1781. Archivo Municipal de Segovia, leg. 1322-1 y Archivo Histórico Nacional, leg. 614-10.

⁶ *Ibidem*. Título I.

⁷ DEMERSON, P.: «Les écoles patriotiques de Madrid entre 1787 y 1808». *Caravelle*, número 13, 1969, p. 84.

En esta línea, Alcalá Galiano, que será Secretario de la Sociedad y, más tarde, cuando sea trasladado a Madrid, será nombrado Director, en una de las primeras memorias que fueron presentadas a la Sociedad —el 22 de abril de 1781— afirmaba: «Consideremos por nuestros desvelos útil y ventajosa al Estado una multitud de Mendigos, que abandonados enteramente á una criminal ociosidad podrían precipitarse en grandes delitos y desórdenes; millares de Niños de uno y otro sexo preservados del ócio en que al presente viven, y ocupados continuamente en un honesto trabajo; innumerables familias libres de necesidad y miseria extrema en que se hallan sumergidas; en fin una Provincia feliz, poblada, floreciente, y á vista de este interesante espectáculo nos animarémos aún para empresas más árduas»⁸.

La mejor educación era, a todas luces, la educación doméstica, es decir, la que podían proporcionar los padres a sus hijos, por ser la más natural, fácil y ventajosa. Los padres deberían encargarse de enseñar a sus hijos a guardar buen orden y las leyes establecidas, enseñándoles sus obligaciones y deberes y sabiendo dirigir sus pasiones y cualidades en beneficio de la «causa pública». Sin embargo, Vicente Alcalá Galiano subrayaba un gran obstáculo: los padres, generalmente, no tenían la instrucción necesaria para cumplir esta misión. Por ello, el Estado tenía derecho y debía vigilar sobre la educación de los niños. Sería una función subsidiaria a la educación doméstica, pero revestía un papel fundamental para superar las ideas tradicionales. Alcalá Galiano denunciaba el hecho de que la mayoría de las veces se confiaba la educación de los niños a «personas sin crianza, de muy poca instrucción, de no muy buenas costumbres, y que faltas hasta del sentido común, enseñan regularmente mil disparates y necesidades».

Además del importante papel que otorgaban al Estado, los ilustrados propusieron otras medidas para desarrollar la economía del país: el reconocimiento social del artesano; impedir la dependencia de la industria y productos extranjeros; mejorar las vías comerciales, que la religión, el Gobierno, la Educación y el Ejemplo, que forman el carácter y costumbres de los hombres, fueran hacia un mismo fin; el fomento del bien público y la labor de las Sociedades Económicas. La Sociedad Segoviana consiguió la reducción de los días festivos por un edicto dado por el obispo el 19 de diciembre de 1784. También recurrieron al Consejo, solicitando que los fabricantes laboriosos fueran premiados con empleos honoríficos. Así, propusieron el nombramiento de dos Procuradores o Diputados de la Fábrica de paños para asistir a las sesiones del Ayuntamiento y de la Junta de Abastos, junto a los Procuradores del Común, y que cuatro regidurías del Ayuntamiento, que iban a quedar vacantes, fueran ocupadas, con carácter

⁸ ALCALÁ GALIANO, V: «Sobre la industria en general...». En *Actas y Memorias de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de la provincia de Segovia*, vol. 1, 1785, pp. 55-56.

vitalicio, por los fabricantes más destacados, siempre que siguieran al frente de sus manufacturas. Otra de sus pretensiones fue que se nombraran alcaldes de barrio y que se formara una Junta de Policía que se encargara de la limpieza y alumbrado de las calles y plazas de la ciudad. En todas estas propuestas encontraron la resistencia de los sectores privilegiados de la ciudad, miembros del Ayuntamiento y de la Junta de Nobles Linajes, que veían en estas peticiones un intento de menoscabar sus atribuciones.

En los estatutos se hacía referencia al futuro establecimiento de las llamadas Escuelas Patrióticas, destinadas a fomentar la industria y los oficios:

«Respecto de que en esta Provincia falta la instrucción de mecánica teórica y práctica en que se enseña á inventar y construir con perfeccion y reglas científicas del arte de las máquinas é instrumentos de los oficios en tanto que la Sociedad con los auxilios que le franquea la de Madrid promueve estos útiles conocimientos, se propone, como parte principal de su objeto la educación de la juventud, el buen método de las escuelas que hay como medio necesario para su consecucion»⁹.

En estos proyectos también entraba la educación de las niñas, pero de una manera muy diferente a la de los niños. Se trataba de fomentar la «industria popular» haciendo a las mujeres partícipes del proceso productivo, sacándolas de lo que algunos llamaban «su natural ociosidad». Ello se persiguió a través de estas escuelas patrióticas, cuyo nombre ya nos indica el concepto que tenía para los ilustrados la acción docente: era patriótico aprender y enseñar. Estos organismos, dependientes de instituciones paraestatales como las Sociedades Económicas o las Juntas de Caridad, junto a la transformación de los gremios y sus ordenanzas, fueron las dos soluciones —distintas, pero complementarias— que se plantearon durante esta época para fomentar la industria popular. Una buena definición de lo que se entendía por «industria popular» nos la proporciona Dolores Palma García, sacada de un libro de Antonio Bosch:

«Aquel género de ocupación lucrosa, que ni corresponde a la agricultura, ni a los oficios y termina en aquellas obras menores y fáciles que la gente puede hacer en temporadas, días y horas desocupadas sin faltar a sus principales ocupaciones. Comprende principalmente todo tipo de lienzos, listonerías, cordones, ligas, medias, redecillas y en palabra, todos los tejidos menores en que conviene emplear las mujeres y las niñas sin permitir sobre ellas gremio de hombres, que deben reservarse para artes y oficios más penosos, dejando este producto a beneficio del sexo más deli-

⁹ Estatutos de la Sociedad Económica de Segovia, *op. cit.*, tít. XIV, art. 4. El artículo 1.º dice: «Como la enseñanza metódica es la que más contribuye á faborecer la industria y los oficios, la Sociedad se propone examinando los medios de erigir escuelas patrióticas que la propaguen en ambas clases».

cado y en quien la naturaleza puso mayor deseo y disposición para tales obras menores»¹⁰.

A pesar de que la legislación promulgada durante el reinado de Carlos III se refirió, principalmente, a los maestros y a la enseñanza masculina, la educación femenina no fue olvidada, aunque no pasara más allá de las escuelas de primeras letras. La Real Cédula de 14 de agosto de 1768 establecía «en los pueblos principales, donde parezca más oportuno, casas de enseñanza competentes para niñas, con matronas honestas e instruidas, que cuiden de su educación...». Hogar, familia y maternidad eran los valores sobre los que giraría su educación y aprendizaje. En una memoria de Luis de Imbille, presentada a la Sociedad Económica Matritense, se señalaba el abandono de la educación de las niñas por parte de los legisladores:

«La legislación habiendo cuidado siempre atentamente de la educación de los jóvenes en las escuelas de primeras letras; la de las niñas padece algún abandono, como si ésta no importara tanto como aquélla, y no fuesen las mujeres una mitad preciosa del Estado, no pudiéndose negar que las primeras impresiones que nos comunican en la infancia suelen influir sobre el resto de nuestra vida»¹¹.

Sin embargo, se consideraba a la mujer como dependiente del hombre, con una «inferioridad natural» respecto a él: «Así el Autor de la Naturaleza parece que demostró la necesidad de su dependencia, dando al mismo tiempo á la Muger incomodidades continuas que la debilitan y la dexan á veces en inaccion, para manifestar sin duda que el Gefe legítimo de la casa es el Padre de Familias»¹².

La Real Cédula del 11 de mayo de 1783 regulaba los criterios para el nombramiento de las maestras y para el establecimiento de «escuelas gratuitas en Madrid para la educación de niñas y su extensión a los demás pueblos». Como afirma García Lasasa, es evidente que si comparamos los requisitos establecidos para la titulación de maestros y maestras, queda clara la discriminación existente tanto en el modo de acceso a la enseñanza como en la calidad de la misma¹³. La Sociedad Económica Matritense fue la primera que puso en marcha este tipo de escuelas, que Olegario

¹⁰ BOSCH, A.: *El Centenario. Apuntes para la historia de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. Madrid, 1875, p. 62.

¹¹ IMBILLE, L. DE: «Consideraciones sobre el establecimiento de las escuelas patrióticas, por...». Cit. en NEGRIN, O.: *Ilustración y educación: La Sociedad Económica Matritense*. Madrid, 1984, pp. 87-92.

¹² ALCALÁ GALIANO, V.: «Sobre la economía política». En *Actas y Memorias de la Real Sociedad Económica...* vol. I, 1785, pp. 226-227.

¹³ GARCÍA LASAOSA, J.: *Op. cit.*, p. 78.

Martín dividió en dos modelos: por un lado, las escuelas populares (por el sector social que comprenden) e industriales (por su contenido e intencionalidad), «pensadas especialmente para la enseñanza y el trabajo productivo de las primeras materias y los productos manufacturados elementales de la industria textil a recibir por niñas y muchachas únicamente»; por otro lado, las escuelas de artes y oficios ¹⁴.

La Sociedad de Segovia dirigió su atención respecto a la educación de las niñas a las escuelas de hilazas y a las de costura. Mientras que estas últimas fueron creadas directamente por la Sociedad, algunas escuelas de hilazas tuvieron su origen en iniciativas de particulares, a los que la Económica daba su apoyo, económico o estatutario, nombrando curadores. Los curadores eran fabricantes de paños residentes en la ciudad y miembros de la Sociedad. Estaban encargados de su buen funcionamiento y de suministrarlas tanto materias primas —lana— como una salida a su producción.

2. LAS ESCUELAS DE HILAZAS

2.1. La producción textil

Aunque el propósito del presente artículo no es analizar en profundidad la situación de la producción textil, sí creemos imprescindible hacer un panorama general de su situación durante el período de funcionamiento de las escuelas de hilazas, pues será determinante para su establecimiento y desarrollo. Segovia producía el 9,75 % del total nacional de tejidos; en la ciudad se elaboraban, sobre todo, paños de media calidad, adaptados a la demanda de labradores y arrendatarios acomodados y de mayorazgos y eclesiásticos. Los beneficios de la producción lanera salían, en su mayor parte, hacia Madrid, lugar de residencia habitual de los grandes propietarios. A partir de mediados de siglo, en Segovia comenzaron a fabricarse paños de calidad, de veintiochenos a treintadosenos. Entre 1779 y 1783 suponían el 3 % del total y entre 1784 y 1790 casi el 4 %. Según Fernández de Pinedo, en la década de los 80 se producía un 10 % más de paños de mediana calidad que en los años 50. Ganancia más bien modesta, si tenemos en cuenta el crecimiento demográfico y la libertad de comercio con América. El número de telares de lana se mantuvo casi uniforme durante toda la centuria.

De todo el crecimiento industrial, fue el sector textil el más beneficiado durante la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, no alcanzó los ni-

¹⁴ NEGRIN, O.: *Ilustración y educación: La Sociedad Económica Matritense*. Madrid, 1984, página 28.

veles de producción del siglo XVI, por lo que no pudieron abastecer el consumo interior que seguía dominado por los países extranjeros. González Enciso describe el sistema de producción como un sistema de empresa diseminada en pueblos y lugares, limitada a una actividad local o comarcal, realizada por una espontánea división del trabajo entre los propios habitantes que comercializaban los productos, sin insertarse dentro de un sistema comercial establecido. A esto lo denomina «industria dispersa». En el siglo XVIII encontraríamos un sistema combinado de industria dispersa, dedicada a los primeros estadios de la producción y una industria fabril, que concentraba el tejido y el acabado de telas. «La falta de un capitalismo comercial bien organizado, donde el interés del comerciante se identificaba con el de los fabricantes, como ocurrió en el "verlagssystem" de otros países europeos, privó a la industria española de la necesaria combinación entre ambos sectores, fundamental para el desarrollo económico y armónico de ambos»¹⁵.

Sincronizada con esta expansión de la producción, se realizó una progresiva concentración de los medios de producción, que implicó la pérdida de la propiedad para los artesanos más débiles¹⁶. El número de los propietarios, según datos de García Sanz, se redujo en un 66,5 % entre 1691, 173, y 1778, 58, siendo, por otra parte, la cantidad de paño tejido en esta fecha mayor que la de 1691. En 1779, estos 58 fabricantes contaban con 228 telares.

Madrid era el principal punto de destino de los paños segovianos. Su comercialización estaba, en parte, controlada por los comerciantes o mercaderes, que eran los verdaderos «capitalistas» de Segovia: manejaban la lana de la Mesta anticipando dinero a los pequeños propietarios de ovejas y dando lana a tejer a los fabricantes de menor importancia. Eran los que se embolsaban la mayor ganancia en ambas operaciones. Además de exportar la lana merina al extranjero, como lo permitía la ley, se ponían de acuerdo con compradores extranjeros para exportar lana ordinaria sin respetar la prohibición vigente. Sólo las grandes firmas que aparecen en la segunda mitad del siglo XVIII, comercializarán sus productos directamente. Esta situación, en la que el capital industrial estaba sometido al comercial, fue, en ocasiones, denunciada como responsable de la baja calidad de los artículos. Los fabricantes, a los que se les había adelantado materiales y dinero, no tenían ningún incentivo para mejorar la calidad de sus productos¹⁷.

¹⁵ GONZÁLEZ ENCISO, A.: *Estado e industria en el siglo XVIII. La fábrica de Guadalajara*. Madrid, 1980, p. 142.

¹⁶ GARCÍA SANZ, siguiendo los datos de Larruga afirma que en 1691 el 98,9 % de los propietarios tenían menos de cuatro telares y reunían el 96,5 % de estos implementos. En 1778 eran sólo el 50 % de los propietarios que suponían el 21,2 % de los telares.

¹⁷ GARCÍA SANZ, A.: *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja: Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, 1977, pp. 244-246.

Otras causas que motivaron el atraso en la producción textil fueron: la falta de medios económicos, que impedía al fabricante hacer acopio de materia prima en los peores momentos y le dejaba en desventaja cuando aumentaba el precio de la lana, como consecuencia del aumento de la demanda por los fabricantes extranjeros; la dificultades en la comercialización, la escasez de beneficios para el fabricante, debido a la competencia extranjera; que la materia fuera cara y la demanda más débil y que fuera más beneficioso para los mercaderes dedicarse a vender género extranjero. Como indica Fernández de Pinedo, las características de la producción pañera no variaron sustancialmente entre el primer tercio y finales del siglo XVIII: «La ruralización de las actividades, el predominio de los tejidos muy baratos y una fuerte presencia de la pañería extranjera en el abastecimiento del mercado interior»¹⁸.

2.2. Régimen interno de las escuelas de hilazas

Nada más comenzar la Sociedad Económica de Segovia sus juntas ordinarias semanales comenzaron a leer en cada sesión fragmentos del «Discurso sobre las Escuelas Patrióticas», inserto en el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*¹⁹. Después, una vez acabado, continuarían con el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Tal y como lo reflejan las Actas y Memorias publicadas por la Económica, en su volumen primero, el fomento de la fábrica de paños recibió una atención especial:

«Siguiendo las máximas generalmente recibidas entre las naciones industriosas, siempre ha considerado este Cuerpo Patriótico que su cuidado y atención principal debían recaer sobre el adelantamiento y perfección de la Real Fábrica de Paños establecida tanto tiempo ha en esta Ciudad, así por ser una industria conocida de sus Naturales, y a que tienen particular inclinación, como porque en esta Provincia se cría con mucha abundancia y de gran calidad la primera materia que se emplea en tan importante manufactura»²⁰.

Por todo ello, «el fin que se ha propuesto la Sociedad de establecer Escuelas Patrióticas para facilitar ocupacion á mayor número de Pobres en el Pueblo y mejorar la hilaza de lana, sin cuyo requisito no es posible

¹⁸ FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Coyuntura y política económica». En *Historia de España*, vol. VII: *Centralismo, ilustración y agonía del antiguo régimen*, 1715-1833, p. 99.

¹⁹ *Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Segovia* (cuatro volúmenes manuscritos conservados en el Archivo Municipal). Actas núms. 15, 16, 17, 18 y 19, correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27 de junio y 4 de julio, fols. 10 r-11 r.

²⁰ *Actas y Memorias...*, *op. cit.*, vol. I, 1785, pp. 9-10.

adelantar en la perfección de los tejidos»²¹. No se trataba de dar limosna, ni de hacer caridad: siempre que llegaba una petición de limosna se le contestaba que no era parte del «instituto de la Sociedad», sino de crear puestos de trabajo para fomentar la riqueza y ocupar en trabajos productivos a personas que no lo estaban antes —en este caso las niñas— como una labor de Estado. De ahí, el nombre de patrióticas. Las escuelas tenían una doble finalidad: dar una instrucción a las discípulas y fomentar la riqueza. No se trataba de abandonar el trabajo de los paños comunes para dedicarse a fabricar paños superfinos, sino de mejorar las diversas clases de paños que se fabricaban en la ciudad y en la provincia. Eran conscientes de la dificultad que conllevaba la creación de estas escuelas de hilazas: «tratándose de sujetar y emplear útilmente unas Niñas casi todas abandonadas al ócio».

En octubre de 1782, don Luis Fernández, visitador de tintes del reino, tenía medio establecida una escuela de hilazas de estambre. Sólo necesitaba de seis a ocho discípulas de buena conducta y costumbres, para lo cual pidió que la Sociedad Económica pasara un oficio al cura de San Salvador, parroquia donde se hallaba la casa escuela, para que le informase de las que él considerara como las más idóneas. Anteriormente ya se habían presentado a la Sociedad varias memorias sobre el establecimiento de Escuelas Patrióticas en la ciudad. Por ello se nombró una comisión formada por don Juan Vallejo, don Esteban Sacristán —ambos sacerdotes—, don Pedro Gutiérrez Martín y don José Manuel Ramiro —fabricantes de paños— para que se encargaran de hacer un plan del coste aproximado que tendría establecer Escuelas Patrióticas, de su método de gobierno y todo lo demás que tuvieran por conveniente.

José Manuel Ramiro, en una Memoria presentada el 16 de mayo de 1781, manifestó que las escuelas de hilar lanas le parecían más propias de los habitantes de los Arrabales de la ciudad y que su objetivo debería ser mantener ocupadas a todas las hilanderas de lana, al mayor número de cardadores posible, a perfeccionar las lanas y a fomentar toda clase de paños. Para las chicas pobres del casco urbano sería más adecuado establecer escuelas de hilar lino y fomentar los tejidos de lienzo, pues el lino de aquella región era el mejor de Europa: «Siendo mucho más limpia la materia de su labor, las admitirían con mayor gusto las mugeres que son las que exercen casi todas las maniobras del lino hasta entregarle al texedor»²². Habría, pues, una diferencia socioeconómica entre las hilanderas más adecuadas para la lana y las más idóneas para el lino. Según datos de García Sanz, en 1789 y 1799, el valor de la cosecha de cáñamo y lino era

²¹ RAMIRO, J. M.: «Sobre las escuelas patrióticas de hilazas». Segovia, 16 de mayo de 1781. En *Actas y Memorias...*, vol. I, 1785, pp. 84-85.

²² *Ibidem*, p. 91.

del 0,7 % del valor de la producción provincial de trigo, cebada y centeno. La producción de cáñamo y lino era inferior a finales del siglo XVIII que a finales del siglo XVI, a pesar de que la Sociedad trató de fomentar el cultivo de lino, cáñamo y rubia, dando premios a los mayores cosecheros de la provincia y obispado, y a los que empezaran a cultivar determinada cantidad en sitios donde no solía hacerse. Se propuso crear cuatro escuelas, repartidas en las cuatro parroquias más grandes del Arrabal: San Millán, Santa Eulalia, Santo Tomás y San Salvador. Cada una contaría con 12 tornos a la «holandesa», tres pares de cardas y dos potros. Para su dirección sería nombrado un maestro cardador, un aprendiz de este oficio y una maestra para el hilado. Esta era la formación ideal para una escuela de hilazas, sin embargo, muchas veces no se cumplió por diversas causas: falta de cardadores, de tornos, de aprendices para el cardado, cardadores que trabajaban para varias escuelas a la vez, etcétera.

El 6 de noviembre de 1782 fueron aprobadas las directrices, redactadas por Luis Fernández, sobre el gobierno de las escuelas de estambres (hilos de lana peinada). El 11 de ese mismo mes quedó oficialmente establecida la primera escuela de este tipo de la sociedad. Como curadores fueron nombrados el propio Luis Fernández y Manuel Torres de Velasco, fabricante de paños. Por ausencia del primero, le sustituyó Manuel Gutiérrez, prebendado, que más tarde sería reemplazado por el fabricante de paños José Manuel Ramiro. En principio, la escuela estaba pensada para 12 alumnas, el fabricante Laureano Ortiz de Paz se ofreció a surtirla de todos los utensilios que necesitara, suministrándola cuanto estambre hiciese falta y comprometiéndose a pagarlas bien por el hilado.

Ortiz de Paz, comerciante de lanas finas, compró en 1779 la Compañía de la Real Fábrica de Paños Superfinos de Segovia, creada en enero de 1763 como una de las llamadas Manufacturas Reales para fabricar paños de calidad superior y conseguir que el reino pudiera autoabastecerse de ellos. La empresa resultó un fracaso y Ortiz de Paz compró el edificio y el utillaje. En 1787 había gastado 2.300.000 rs. y tenía 70 telares en funcionamiento, la mayoría en la manufactura, pero también tenía otros distribuidos en casas particulares; unas 80 escuelas de hilazas alimentaban sus talleres. «Esta manufactura que se mantiene de 1779 a 1827, a la vista de los datos existentes por ahora, es sin duda la máxima creación de la industria textil segoviana en toda su historia»²³. Esta fábrica actuó como disolvente de la antigua organización de la producción textil en la ciudad: entre 1784 y 1790 produjo algo más del 17 % de los paños fabricados en ella. Para consolidar su empresa, Ortiz de Paz se sirvió de las posibilidades institucionales del antiguo régimen, fundando un mayorazgo sobre su manufactura: la propiedad del establecimiento permanecería indivisa y vin-

²³ GARCÍA SANZ, A.: *Op cit.*, pp. 230-233.

culada y sus herederos deberían reinvertir un quinto de los beneficios en el fomento de la fábrica si deseaban mantenerla así. En 1787 consiguió un título de nobleza perpetuo, mientras él y su familia mantuvieran la empresa productiva.

En las juntas siguientes fueron perfilándose distintos aspectos del funcionamiento de las escuelas, que deberían regirse, según se fueran creando, por el mismo método que la primera ya establecida: «Las escuelas de la sociedad debían componerse siempre de niñas que no supiesen hilar, con el fin solamente de enseñarse en ellas y de salir de ellas manos útiles para el público aquéllas que de nada servían antes»²⁴. En este acuerdo podemos observar hechos ya mencionados: la idea de la «natural ociosidad» de la mujer en lo que respecta al fomento de la industria, el deseo de la incorporación de la mujer al trabajo productivo a través de las labores a las que «naturalmente» se hallan inclinadas y la enseñanza exclusivamente profesional que debían recibir, donde nunca se menciona la posibilidad de que aprendieran o se les enseñara a leer o a escribir.

Aparecieron los primeros problemas cuando Ortiz de Paz se enteró que la Sociedad pensaba despedir de la escuela a las discípulas enseñadas para que pudieran entrar otras nuevas. No estaba de acuerdo porque le suponía cierta pérdida de dinero y de materia prima. Confesaba que, desde el principio, pensaba que la escuela le pertenecía y que, por tanto, podía hacer lo que quisiera con ella. Al final se llegó a un acuerdo: Ortiz de Paz se desentendía de suministrar a la escuela materias primas y la sociedad, habiéndole agradecido previamente su labor, se haría cargo de ella. También se acordó que si no hubiera fabricantes que diesen la lana en los términos anteriores, se compraría por la sociedad y se vendería a quién quisiera adquirirla.

No se trataba de que las escuelas de hilazas fueran autosuficientes, algo imposible en aquellas circunstancias porque cuando las niñas aprendían eran sustituidas por otras nuevas, sino de que los gastos que causaran no salieran de ningún particular, es decir, correrían a cargo de los fondos de la Sociedad. Tampoco se trataba de hacer obras de caridad, sino de proporcionar un tipo de formación «profesional» que redundara en beneficio del fomento de la industria nacional. El siguiente administrador de lanas, que tenía que ser miembro de la Sociedad Económica, fue el fabricante Juan Gervasio Ramiro, quien argumentaba que, estando los fabricantes exentos del derecho de millones por el aceite necesario para las lanas, no tendría dificultad en destinar a las escuelas las lanas que necesitaran. Pero la realidad fue muy diferente. En el primer volumen de las Actas y Memorias impresas por la sociedad se anima a los fabricantes socios a que «nunca pierdan de vista el verdadero principio de que las fábricas se fomentan y

²⁴ Acta núm. 77. 27 de noviembre de 1782, fol. 41 r-v.

perfeccionan con la aplicación, cuidado y economía del fabricante»²⁵. En noviembre de 1782, para impedir perjuicios al fabricante que deseara poner escuelas a su costa, José Manuel Ramiro proponía que se publicase que la Sociedad las tomaría bajo su protección y señalaría premios para las más aventajadas, siempre, claro está, que se tratase del fabricante que diera primero las lanas a las escuelas. Sin embargo, esta propuesta no fue enteramente aprobada, aunque se acordó que los curadores tuviesen cuidado para resarcir el pequeño perjuicio que podía resultar a los fabricantes que entregasen al principio las lanas a las alumnas. Los curadores debían proporcionar lanas a la escuela y vender las hilazas, si bien podían mandar que fueran elaboradas a cuenta de la sociedad. En el Título XIV de los estatutos de la sociedad económica se definen los cometidos del curador:

«El socio curador de las escuelas no ha de ejercer jurisdicción alguna, ni otra autoridad que la de un diligente padre de familia: en lugar de disminuir la autoridad de los Justicias ordinarios y de los Ayuntamientos pasará sus oficios verbales para todo lo que depende de jurisdicción»²⁶.

Los fabricantes que suministraban las lanas eran miembros de la Sociedad, hasta que la Junta de la fábrica de paños expuso a la Sociedad que la falta de surtido de lanas en las escuelas se debía a que los maestros cardadores de las escuelas no podían tomar otras materias primas que las de los fabricantes socios. Se acordó entonces que los maestros pudieran pedir lanas a la Junta Real del Sello, observando lo que ésta les previniera. Los curadores se encargarían de que en las escuelas se observaran las máximas bajo las cuales han sido creadas, tanto en lo que se refiere a educación como en lo que respecta a los utensilios, premios, duración o recibo de las educandas y maestros»²⁷.

En 1783, el Secretario de la Económica propuso la impresión de los Estatutos de las escuelas de hilazas. Se acordó que fueran examinados teniendo presente el reglamento de las escuelas gratuitas inserto en la Real Cédula, ya citada, del 11 de mayo de 1783 que regulaba la creación de «escuelas gratuitas en Madrid», y que había sido recibida por la Sociedad con un orden del Consejo del 27 de mayo. En la Real Cédula se señalaba la conveniencia del establecimiento en los principales pueblos de casas de enseñanza, competentes, para niñas, con matronas honestas e instruidas, que cuidasen de su educación, instruyéndolas en las principales habilidades de su sexo. Fueron colocadas bajo dependencia de las diputaciones. La ense-

²⁵ *Actas y Memorias...* vol. I, 1785, pp. 19-20.

²⁶ *Real Cédula... por la que se aprueban...* Segovia, *op. cit.*, Aranjuez, 12 de diciembre de 1780, tít. XIV, art. 3.

²⁷ Acta núm. 327, 18 de junio de 1788, fol. 387 r-v.

ñanza femenina, como ya comentamos, asumía un carácter eminentemente práctico: el manejo de sus casas y las labores correspondientes eran el fundamento de su instrucción como futuras madres de familia, y con arreglo a ello eran valoradas las que aspiraban a dirigir tal enseñanza. Tan sólo el párrafo 11 indicaba que si «alguna de las muchachas quisiera aprender a leer», debería sufrir la maestra el correspondiente examen sobre esta materia «con la mayor prolijidad». En el caso de Segovia, no nos consta que alguna chica pidiese aprender a leer o escribir y tampoco fue valorado este aspecto como criterio de selección de las maestras.

2.3. Problemas en su funcionamiento

A pesar de todos los esfuerzos de la Sociedad Económica de Segovia para sacar adelante a las escuelas de hilazas, en el discurso leído por el Secretario, don Vicente Alcalá Galiano, en una Junta extraordinaria y general celebrada el 27 de febrero de 1786, se dice:

«Sobre ningun asunto han versado mas á menudo las conferencias patrióticas de este Real Cuerpo que sobre el establecimiento de Escuelas de hilazas, por hallarse bien persuadido de lo necesario que es para la bondad de los paños, la perfeccion é igualdad de ellos, y lo ymposible que será conseguir esta perfeccion é igualdad mientras haya falta de hilanderas. Sin embargo es preciso confesar que no han correspondido á nuestros deseos los adelantamientos en esta parte, ni corresponderán nunca hasta que se establezca en esta Ciudad el Hospicio: pues la experiencia ha acreditado, que por mas grandes y continuas que sean las gratificaciones y premios que se reparten á las educandas, como éstas se hallan acostumbradas a una vida libre y sin sujecion, no se aplican, echan a perder mucha lana, no asisten á las escuelas, y sus padres se enfadan y dexan de enviarlas á ellas si no se les da un buen jornal. Por otra parte los Curadores, para desempeñar su encargo, tienen que molestarse y trabajar mucho más de lo que se imagina; por lo mismo y ser pocos los socios fabricantes (á quienes parece competen semejantes comisiones) no han podido hasta ahora establecerse en esta Ciudad más de dos escuelas ...»²⁸.

En este fragmento podemos ver, sintetizadas, algunas de las principales dificultades con que se encontró la Sociedad Económica a la hora de poner en marcha las escuelas de hilazas. Se pensaba que, estableciéndose un Hospicio, se conseguirían grandes ventajas, al tener controlados a los mendigos y huérfanos que vagasen por la ciudad. Campomanes aprobaba

²⁸ «Extracto de las Actas de la Sociedad de Segovia desde 1 de noviembre de 1784 hasta fin de año de 1785, leído por su secretario... el 27 de febrero de 1786». En *Actas y Memorias...* volumen II, 1786, pp. 71-79.

la idea: «La erección de esta Casa de Misericordia es más útil en Segovia que en otra parte, porque siendo pueblo de fábricas hay facilidad para aplicar los vagos y mendigos a sus maniobras ...»²⁹. Los intentos de la Sociedad no dieron fruto, a pesar de que fueron numerosos los oficios que, en este sentido, se tramitaron.

Las alumnas no tenían una continua asistencia a la escuela, a pesar de los premios. Como ejemplo, citaremos el informe de un curador de la escuela de paños superfinos en el que manifestaba que, nada más pasar quince o veinte días las alumnas abandonaban la escuela después de haber aprendido unas cuantas cosas y, además, los padres se enfadaban por el poco dinero que sus hijas ganaban en esta ocupación. Por ello, se propusieron premios de 5, 10, 12, 14, 17 y 20 rs. a las que asistieran, respectivamente, uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis meses sin interrupción³⁰.

A estos problemas, se unía la falta de labrantes o cardadores y de hilanderas, sobre todo en los tiempos de vendimia, recogida de mieses y otras labores agrícolas. García Sanz ha puesto de manifiesto la correlación existente entre la marcha de la producción agrícola y la textil, correlación que se hace más acusada en la segunda mitad del siglo. Para buscar soluciones a esta situación, se enviaron oficios a la Diputación de la Antigua Fábrica de Paños, a Ortiz de Paz, al resto de las Sociedades Económicas y a varios particulares. Las Sociedades Económicas que contestaron fueron las de Vitoria, Jaca, Vascongadas, Sanlúcar, Lucena, Soria, León, Gomera, Gran Canaria y Mallorca; esta última respondió diciendo que «la autorizada costumbre de las espigaderas rebuscadoras» no existía en esas islas. El Síndico General de los 130 pueblos que constituían la Universidad de la Tierra mandó un informe explicando cómo la costumbre de ir a espigar en julio y agosto, siempre se había visto como abusiva y perniciosa, y como uno de los vicios más detestables del orden civil. Concluía su afirmación apoyándose en la autoridad de las leyes, que sólo permitían espigar a las mujeres viejas y flacas y a los niños pobres, tal y como mandaba la Ley 5.^a, Título II, Libro 7.^o de la Recopilación³¹.

Podríamos citar muchos ejemplos que mostraran cómo el trabajo textil servía de complemento al trabajo en el campo. En abril de 1786, Lorenzo García y consortes pidieron a la sociedad un préstamo de 3.000 rs. a pagar dentro de un año, para poder comprar lanas en la próxima corta y poder trabajar en su oficio de cardadores en las estaciones del año en que no podían hacerlo en los campos³². En otra ocasión se recibieron cuatro cartas de las justicias y párrocos de las villas de Turégano, el Guijar, el Cabezuela y Cantalejo, pidiendo que: «se establecieran en ellas escuelas de

²⁹ AHN: «Consejos», legajo 1094, exp. 9.

³⁰ Acta núm. 201, 28 de septiembre de 1785, fol. 179 v.

³¹ Acta núm. 226, 12 de abril de 1786, fols. 225 v-226 r.

³² Acta núm. 320, 23 de abril de 1788, fol. 381 r.

hilazas para dar ocupación a los muchos brazos que, de lo contrario, no tendrían con qué mantenerse ese invierno»³³.

Se acordó dar 8 mrs. para cada libra de hilaza de pie que hiciese cualquier hilandera en esta ciudad y provincia para la fábrica de paños en los meses de julio y agosto, y 4 mrs. por cada libra de trama.

Ya don José Manuel Ramiro, en su memoria «Sobre las escuelas patrióticas de hilazas», advertía que en las escuelas se debería trabajar con mejores cardas que las que comúnmente se utilizaban. En abril de 1786, el Obispo de la ciudad dispuso que aprendieran el oficio de cardar 10 ó 12 muchachos de los lugares de Verganzones, Muñueros, Turégano y otros, donde se pensaba que podía haber alrededor de 800 hilanderas. Pero el proyecto, no sabemos a ciencia cierta por qué razón, no salió adelante. En febrero de 1786, la Sociedad sólo había logrado establecer dos escuelas en la ciudad, una de ellas de superfino, a cargo del fabricante don José García Carril y del cura de San Clemente, don Pedro Vallejo, en cuya parroquia se encontraba la escuela.

Campomanes otorgaba un papel fundamental a los párrocos. Fueron miembros destacados de la Sociedad Económica y contribuyeron, en la medida de sus posibilidades, a sacar adelante sus proyectos, especialmente en lo referente a las Escuelas Patrióticas, aunque hubo otro sector del clero que se mostrara reacio a colaborar. En las Actas de las Juntas y en los volúmenes de Memorias publicados por la Sociedad queda patente lo expresado por Castillo La Roy en una de sus memorias: «El notorio zelo por la Religión y bien del Estado de estos señores (los curas) será el principal agente de la reforma de la enseñanza, y por consiguiente en las costumbres»³⁴. Los párrocos de la diócesis fueron declarados socios natos por la sociedad, más tarde lo serían también todos los superiores de las Ordenes Religiosas. A ellos se les encomendaba no sólo la educación religiosa de las niñas, sino también que vigilaran y procuraran su asistencia, exortando a los padres a que colaboraran y avisando cuando éstos no condescendieran. Antes de abrirse la primera escuela de hilazas, se señalaba la necesidad de que el Obispo manifestara a los párrocos de los Arrabales de Segovia que debían colaborar con estos establecimientos, siendo nombrados especiales protectores de las escuelas de sus feligresías. La propuesta inicial era que los sacerdotes, con los respectivos Diputados de sus iglesias, debían elegir la casa o casas que se destinaran a las escuelas, bastaría que cada una tuviera una vivienda regular, una oficina en la que pudieran trabajar tres o cuatro cardadores y otra, separada, capaz de 10 ó 12 tornos. También nombrarían a las hilanderas «a fin de atender mejor al socorro de las más

³³ Acta núm. 699, 5 de noviembre de 1795, fols. 753 v-754 r.

³⁴ CASTILLO LA ROY, D.: «Sobre la distribución de la Sociedad en Castas». En *Actas y Memorias...*, vol. I, 1785, pp. 100-109.

pobres»³⁵. En general podemos decir que los sacerdotes cumplieron su misión y en ocasiones tomaron la iniciativa para pedir que la Sociedad Económica estableciese escuelas en sus pueblos. Sin embargo, se mostraron más reacios a la hora de remitir una especie de cuestionario sobre agricultura, industria, población, etc., que les envió la Sociedad para realizar un profundo estudio sobre la situación de la Provincia, pensando que, tal vez, tuviera que ver algo con los impuestos. Otro ejemplo significativo lo encontramos cuando, a finales de 1799, el Vicedirector manifestó en una junta ordinaria la evidencia de la existencia en la ciudad de mucha gente parada por falta de trabajo, y que convendría que la Sociedad les proporcionara materiales con los cuales poder trabajar. Para ello, los párrocos miembros y sus compañeros podían dar una razón del número de personas que en sus respectivas parroquias se encontraran sin trabajo; las cantidades del lino que necesitarían que podía ser comprado por la Sociedad a cuenta de lo que sacaran después con la venta de los hilados, y todo lo que tuvieran por conveniente. El cabildo parroquial accedió con gusto al encargo³⁶.

Uno de los problemas fundamentales para establecer una escuela era el económico. En principio, la Sociedad Económica sólo contaba con las cuotas anuales de sus socios: 60 reales. Ya hemos visto cómo las escuelas no llegaban a ser, ni siquiera, autosuficientes y que estaba prohibido pagar gastos con los fondos particulares de un socio: «Es de estatuto que ninguno de sus individuos gaste de su dinero para desempeñar ninguna comisión» podemos leer en las actas. Para hacerse con fondos se hizo un informe al Consejo el 22 de febrero de 1783 sobre las propuestas hechas por la Económica de Soria, en el que se instaba sobre la conveniencia, no de prohibir la extracción de algunas clases de lanas, sino de hacer un recargo progresivo sobre todas las que se extrajesen, pues, de esta manera, *no se perjudicaba al ganadero y se ayudaba al fabricante, que estaba muy lejos de agostar las posibilidades de abastecimiento de materia prima que les concedía el derecho de tanteo sobre las lanas exportadas*. También encarecería los paños importados con lana castellana y la Hacienda saldría beneficiada.

El 28 de septiembre de 1782 se representó al Consejo para que se concediera a la Sociedad medio real en cada arroba de lana lavada extraída al extranjero. Este derecho se le concedió, junto a un cuartillo por cada libra de lana en sucio. La Junta de Comercio, por una Real Cédula del 21 de mayo de 1786, trató de hacerse con el producto de este nuevo derecho, para evitarlo, se representó al Gobierno central, quien confirmó que, verificada la recaudación, debería quedar el producto en manos de la Sociedad. Una carta de Floridablanca añadía que: «S. M. se halla muy satisfecho del zelo

³⁵ RAMIRO, J. M.: *Op. cit.*, p. 87.

³⁶ Acta núm. 789, 18 de diciembre de 1799, fol. 839 r-v.

y Patriotismo de estos socios, siendo una de las que mas se distinguen en el Reyno»³⁷.

2.4. Reglamento definitivo de las escuelas

Es difícil saber el número exacto de escuelas de hilazas que tuvo la sociedad segoviana a lo largo de este período. En febrero de 1786 declararon tener abiertas dos en la ciudad y otras dos en Zarzuela del Monte. En junio tenían en funcionamiento cuatro escuelas en la ciudad, dos de ellas de superfino y dos en Zarzuela, habiendo en una 28 alumnas. Descando establecer escuelas en los pueblos de la provincia, para intentar conseguir un abastecimiento seguro y continuo de lana preparada para los telares, encargó a la Junta de Fábricas de Segovia que tratara con preferencia este asunto, procurando que se crearan, sin perjuicios para las fábricas ya establecidas y teniendo en cuenta el vecindario, sobre todo en Santa María de Nieva, Bernardos, Riaza y otros pueblos. Ortiz de Paz opinó que se deberían erigir nuevas escuelas en los pueblos donde nos las hubiera como sucedía en los partidos de Cuéllar, Fuentidueña y Sepúlveda y de esta manera evitar la falta de hilanderas: se les podía encargar a las justicias y párrocos que guardasen los obradores, formando lista de asistentes para premiar a la más aplicada y subiendo el sueldo por hilado en los meses de mayo, junio, julio y agosto, ganando así más que lo que pudieran obtener espigando.

La Diputación también pensaba en la conveniencia de establecer escuelas en los lugares donde no existieran, poniendo un maestro cardador, pues, siendo labrador en agosto, como precisa mano de obra durante la recolección, aplica a ella su mujer e hijos, desamparando las hilazas, yéndose las chicas a espigar y los cardadores a trabajar en el campo. Esto se evitaría si el maestro o labrante fuera tan sólo cardador. Las dos primeras en erigirse fueron las dos de Zarzuela del Monte, gracias a la insistencia de Josef Barreno. Se nombraron dos curadores, dos cardadores que deberían dirigirlas y se escribió al cura y justicias del pueblo para que colaborasen con su autoridad. Previnieron a Barreno que no podían emplear en la escuela a hilanderas que trabajaran con otro labrante³⁸.

Como ejemplo de la ayuda que prestaba la sociedad al establecimiento de las escuelas, podemos citar la propuesta de José Manuel Ramiro para formar una en Segovia capital. La sociedad acordó contribuir con 10 ó 12

³⁷ Aranjuez, 4 de julio de 1786. Leída en la Junta Extraordinaria celebrada el 7 de julio, folio 253 r-v.

³⁸ «Extracto de las Actas de la Sociedad... leído... el 27 de febrero de 1786», *op. cit.* Sobre las escuelas patrióticas de hilazas, pp. 77-78.

tornos; 200 reales para el alquiler, 50 arrobas de carbón para el invierno, 80 reales para aceite y, al terminar el año, un torno para cada niña, 60 rs. para las tres mejores y al resto con 20 rs. A la maestra se la dará un ducado a fin de año para cada discípula que presentara bien instruida y si las discípulas han hilado cada una 80 o más libras de lana al año, dos ducados para cada una. En un libro constarían las libras de lana que hilase cada muchacha ³⁹.

Cada año, la Sociedad Económica celebraba una Junta General y Extraordinaria en la que, después de que el Secretario leyera un resumen de las actividades realizadas, se repartían los premios a los maestros y alumnos de las escuelas más aplicados y a los ganadores de los premios convocados: memorias, fomento de la agricultura, etc. En el Extracto de la Junta General del 27 de febrero de 1786, Alcalá Galiano comenta que el año pasado se gastaron más de 9.000 rs. de vellón, comprendiendo en esta cantidad los 1.200 con que se habían premiado las discípulas y los gastos de las dos huérfanas que se recogieron, curaron y se han mantenido en una de las dos escuelas. Los premios para las alumnas se invertían en prendas de vestir. Previamente a la junta general, cada curador presentaba una lista de las alumnas que consideraba acreedoras del premio. Por ejemplo, en la Junta General del 1 de junio de 1783 fueron premiadas varias niñas de la escuela ⁴⁰.

En septiembre de 1787 se pasó un oficio al Intendente de la ciudad para que, en atención a lo mandado por la Junta de Comercio el 18 de julio, nombre la Diputación del Sello uno de sus individuos para que asistiera el día que se acordara a la Junta que debe celebrarse para establecer escuelas de superfino. Además de este comisionado, la Junta de Escuelas estaba formada por nueve miembros de la Sociedad ⁴¹. Un año más tarde, a instancias de la Diputación del Sello de la fábrica antigua de paños, se trató de la utilidad que traerían consigo ciertas juntas compuestas por socios fabricantes y no fabricantes para el fomento de las escuelas de hilazas. En 1790 se elaboró un reglamento para estas escuelas de hilazas, redactado por una comisión que formaba la «Junta de Hilazas», compuesta de varios socios: Nicolás Alonso de Miranda, Manuel Martín Benito, Padillo, Antonio Gaspar del Villar, Francisco García y Quiroga y Alcalá Galiano, que no participó por haberse trasladado a la Corte para un nuevo empleo. El reglamento fue aprobado por la sociedad el 21 de abril de 1790 ⁴². En él se estipulaba que se crearían seis escuelas en la ciudad, todas de superfino: tres de pie y otras tantas de trama; renovándose las antiguas.

³⁹ Acta núm. 218, 8 de febrero de 1786, fol. 206 r-v.

⁴⁰ Acta núm. 103, 1 de junio de 1783, fol. 66 r-v.

⁴¹ Acta núm. 294, 10 de octubre de 1783, fol. 357 r.

⁴² «Reglamento para las escuelas de hilazas, dispuesto por los socios encargados de su gobierno: aprobado y mandado observar por la Sociedad en su junta de 21 de abril de 1790». En *Actas y Memorias...*, vol. IV, 1793, pp. 111-122.

Cada escuela estaría compuesta por 12 hilanderas: ocho enseñadas y cuatro aprendizas, éstas serían dadas por hábiles a los seis meses, saliendo cuatro de ellas, las más antiguas, cada una con un torno que la Sociedad regalaba para que continuaran hilando en sus casas. Se readmitirían a cuatro nuevas. Cada escuela contaría con los servicios de un maestro o maestra con los cardadores correspondientes para trabajar la lana; un potro, un aspa de dos varas, peso y pesas. También se especificaba lo que cada hilandera debería cobrar por cada operación, dividiéndose éstas en cuatro grupos: berbí, trama, pie de limistes y trama de limistes. Respecto al berbí, el fabricante debería pagar 4 rs. y 32 mrs. por cada libra de tres madejas de a 20 golpes en los colores simples; en la trama, 4 rs. y 20 mrs. por cada libra de tres madejas de a 18 golpes en los colores simples; en el pie de limistes, cada libra con 50 golpes y el cardado al potro costaba 2 rs. y 26 mrs.; en la trama de limistes, teniendo 46 golpes, el fabricante debería pagar 2 rs. y 20 mrs.

Si el fabricante quería hacer mezclas, deberá pagar al maestro las peladuras y emborraduras o exprimados que le mandara dar. Si llegara a faltar lanas en las escuelas para labrar el superfino, se deberá admitir el limiste bajo este arreglo (refiriéndose al berbí y a la trama, que eran las operarias y aprendizas que le pusiera la Sociedad; llevar un libro donde tra a cuyo cuidado estuviera la escuela debería recibir a las hilanderas, operarias y aprendizas que le pusiera la sociedad; llevar un libro donde constaran sus nombres, edad, parroquia y padres, y las libras que hila cada una a la semana. Si alguna faltara, debería avisar al curador correspondiente. Para echar a una niña tenían que poseer el permiso por parte del curador, quien, por su parte, podía despedir por sí a cualquier obrera o aprendiz.

Se recomendaba a los curadores que trataran a las alumnas con cariño y paciencia «á fin de lograr su enseñanza en hilar y manejar el torno, único objeto de este establecimiento»⁴³. No permitirá que hablen ni practiquen cosas indecentes; todos los días rezará con ellas el Santo Rosario, enseñándolas la doctrina cristiana, al mismo tiempo que hacen sus labores. Cada semana señalará a una de las aprendizas para que se encargara de barrer y limpiar el obrador; debiendo hacerlo por turno. Dependiendo de la estación del año, así se establecería el horario de entrada y salida de la escuela, siendo ocho horas diarias las que se deberían cumplir. En un libro anotarían la lana que entrase en su oficina, indicando el día, fabricante dueño y golpes a que quisiera que se labraran. No tendrá en su oficina más lana de la que precise, teniendo que pagar las hilazas a los golpes que le hubieran indicado el fabricante. Si uno de éstos se compromete a surtir de

⁴³ «Obligaciones del maestro o maestra a cuyo cuidado esté la escuela de hilazas». En *Actas y Memorias...*, vol. IV, 1793, pp. 114-117.

lanas una escuela, serán preferidas sus lanas a las de otro cualquiera. Cada semana, el Maestro o Maestra dará una razón escrita y firmada a los curadores de la lana labrada por cada discípula y a los fabricantes que corresponde. Con esta razón se decidirán las ayudas que se han de dar a cada establecimiento: «Será muy recomendable y distinguirá la sociedad a aquel maestro o maestra que conduzca su escuela con mayor modo, educación christiana, aseo y aplicación»⁴⁴.

Los curadores controlarán al maestro. En un libro anotarán a las hilanderas y aprendizas; detallando su edad, padres, parroquia o pueblo y, respecto a las aprendizas, el día en que empiezan. Semanalmente, recogerán la razón del maestro. Pueden visitar la escuela cuantas veces lo deseen y si notaran algún descuido o fallo importante lo harán saber a la Junta de Hilazas. Cuidarán de que los utensilios de la escuela sean de buena calidad y estén en buen estado, fijando en cada una una tabla con los precios a que se deberán pagar las labores. La sociedad se encargaría de buscar casa para la escuela y de pagarla el alquiler más 200 rs. anuales para carbón y 100 rs. para la luz; 20 rs. por cada arroba de lana neta labrada, sin incluir el aceite; 6 rs. por cada arroba de cardas y un real para compostura de tornos y sogajos. Las hilanderas serán premiadas según «su continua asistencia á la Escuela, subordinacion y aseo». No podrán recibir ningún premio ni la que hile, durante el año, menos de 90 libras, ni la aprendiz que no supere las 60. Siendo el cardado de gran importancia, se señalan 300 rs. para el que acredite su «desempeño en la obra, asistencia continua á la Escuela y buen exemplo». Subsistirá una junta particular que vigile el cumplimiento de todas estas disposiciones y que se reunirá semanalmente; este reglamento no era válido para las escuelas de los lugares y pueblos de la provincia. El presidente de esta Junta es el Vicedirector de la Sociedad y su Secretario fue Antonio José de la Vega, abogado de los Reales Consejos y titular de la ciudad⁴⁵.

La iniciativa particular también encontró apoyo: si un cardador deseaba poner una escuela y encontraba a un fabricante que le suministrase la lana necesaria, la Sociedad le ayudaba con tornos y premios, siempre que se comprometiese a observar el reglamento aprobado por ella. Así pasó con Bernardo Becerril o con Francisco Vela, por ejemplo. Incluso cuando el Vicerrector del Seminario Conciliar de Segovia notificó que había mujeres en la cárcel que deseaban emplearse en alguna labor como la de hilar, pero que carecían de tornos, la Sociedad Económica acordó entregarlas los tornos que fueran necesarios, mientras que un fabricante se ofreció a darlas la lana necesaria.

La posición social de los maestros no era muy buena, las maestras

⁴⁴ *Ibidem*, núm. 19.

⁴⁵ Acta 420. 7 de agosto de 1790, fol. 487 r-v.

ganaban 180 rs. al mes. En ocasiones, las maestras se veían obligadas a trabajar en otras ocupaciones. Josefa Rebollo, una de las maestras, pidió a la Sociedad que le diera alguna limosna, pues su hija estaba próxima a casarse y esperaba con ello poder comprar la cama. Se la denegó la ayuda argumentando, como en otras ocasiones, que su objeto no era la caridad, sino fomentar las artes, la industria, la agricultura y los oficios. Era frecuente que un matrimonio se hiciera cargo de una escuela, la mujer como maestra de hilazas y el marido como cardador, de ello encontramos varios ejemplos en la ciudad. Ante el poco nivel de los maestros en general, Alcalá Galiano argumentaba:

«Búsquense fondos suficientes para dotar como es justo las Plazas de estos Maestros, déseles á ellos la estimacion y la autoridad correspondientes, y habrá entonces Sujetos proporcionados y capaces para desempeñar tan importante encargo»⁴⁶.

La forma de examinar a la alumnas fue concretada definitivamente en 1797: serían examinadas por dos individuos de la Junta de Hilazas con el curador de cada obrador. Aprobadas por éstos, pasarían a la sociedad una lista de sus nombres, origen y edad. A todas las que terminaban siempre se les daba un torno porque, una vez que las chicas salían de la escuela de hilazas o continuaban hilando en sus casas o marchaban a servir. Ya hemos mencionado los premios que, anualmente, en su junta general, la sociedad entregaba a sus mejores discípulas, éstos solían invertirse en comprarles ropa con la que se presentaban en la junta general.

Otra actividad y preocupación de los curadores fue mejorar la maquinaria. Son pocas las noticias sobre introducción de novedades técnicas en la producción textil de Segovia durante el siglo XVIII; exceptuando algunos «fabricantes de luces», «todos los demás están tan preocupados con sus métodos antiguos, como lo estuvieron sus abuelos y padres»⁴⁷. La Económica Matritense fue la pionera en el cambio de la rueca por el torno mejor hecho y más barato, se hicieron experimentos de tintes trayendo a expertos de fuera e incluso se investigó sobre una máquina para hilar lino anunciada en el *Correo Mercantil* de Barcelona, que luego se demostró ser ineficaz.

Ya hemos puesto de manifiesto la preocupación de los Amigos del País por extender las escuelas de hilazas por los pueblos de la provincia, pero les fue imposible por falta de fondos y por las contradicciones existentes en los diversos informes que pidieron a varios particulares «quienes comúnmente presumen que se les piden semejantes razones para la imposición de nuevos derechos»⁴⁸. Las dos primeras se pusieron en Zarzuela del

⁴⁶ ALCALÁ GALIANO, V.: «Sobre la economía política», *op. cit.*, p. 244.

⁴⁷ LARRUGA, E.: *Memorias políticas y económicas*, t. XIII, p. 226.

⁴⁸ *Actas y Memorias...*, vol. I, 1785, pp. 25-26.

Monte, en diciembre de 1787 una había dejado de funcionar. En octubre de 1786 se acordó que, para estas escuelas, se pagaría la mudanza de los muebles y el viaje del labrante en caso de que residiera en otro pueblo; pagarle la casa el primer año, darle seis pares de cardas y el aspa y algún premio a las mejores discípulas. También se representó al Consejo pidiendo que a los maestros de los pueblos se les concediera el uso de los pastos comunes para la caballería que sirviera para conducir las lanas, la exención de alojamientos donde tuviera la escuela y que en dos años ningún fabricante pudiera enviar lana donde otro hubiera empezado una de estas escuelas ⁴⁹.

A propuesta del Vicesecretario, don Francisco Rubio, se habló de establecer otra en Muñoveros, cuyo párroco fue el principal impulsor de la idea e intentó superar todos los obstáculos que fueron apareciendo: las madres no querían mandar a sus hijas a la escuela porque decían que les hacían más falta en casa. Cuando consiguió 20 niñas y que un curador les surtiera de lana, el labrante puso unas condiciones abusivas que impidieron que durara la escuela mucho tiempo. Además, hubo dificultades en el transporte y comercialización. Otras escuelas se fueron abriendo: Revenega, Pinarejo, Cuéllar, Adanero, Moraleja de Coca, Turégano, Guijar, Cabezuela, Mudrián y Olmedo, entre otros, vieron aparecer con resultados desiguales escuelas de hilazas. Algunas quedaron en simple proyectos, generalmente eran los párrocos y justicias de los pueblos los que pedían a la Sociedad que se estableciese una escuela, ya fuera de hilazas, para las chicas, o de primeras letras, para los chicos: el cura de Fresno de Cantespino solicitó las dos a la vez ofreciendo para su dotación un fondo denominado «depósito de villa y tierra», cuyas rentas ascendían a 420 fanegas de pan mitad por varias obradas de tierra que labraban unos colonos en los propios de la villa.

Aunque el 31 de julio de 1784 se consiguió la imposición de medio real en cada arroba de lana fina y un cuartillo en cada arroba de lana sucia que se exportara al extranjero —la Real Provisión tiene fecha del 6 de agosto—, no fue suficiente para mantener todos los proyectos que tenía en marcha la Sociedad, sobre todo debido al retraso en su cobranza y porque, a finales de siglo, se cobró en vales reales, con el siguiente perjuicio para la Sociedad Económica que debía cobrarlos en metálico. El 13 de febrero de 1799 se comunicó a la Junta de Comercio la escasez de caudales de que se disponía ⁵⁰. El 17 de septiembre del año siguiente, sólo disponían de 31.798 rs. y 22 mrs. en vales reales, sin encontrar quien los redujera a metálico con la pérdida de sólo el 6 %. Ello obligó a la suspensión de las escuelas y de

⁴⁹ Acta núm. 248, 4 de octubre de 1786, fol. 273 r-v.

⁵⁰ Acta núm. 746, 13 de febrero de 1799, fols. 791 r-792 v.

todos los oficios que dependían directamente de la sociedad: oficiales de secretaría, guardas de los viveros, etc.⁵¹.

Sin embargo, los cuatro socios curadores, fabricantes de paños, se ofrecieron a adelantar lo necesario hasta que la Sociedad dispusiera de fondos suficientes, con la condición de que el dinero se les fueran devuelto con preferencia sobre todo el resto de las deudas. El 28 de abril de 1801 se levantó la suspensión y fue rehabilitada la Junta de Fábricas y con ello volvieron a sucederse las peticiones para abrir escuelas de hilazas en la provincia: Navas de Oro, San García, Cantalejo, Perogordo, etc. Es importante señalar que este tipo de escuelas dedicadas a una enseñanza que podíamos calificar de «profesional» se mantuvo hasta febrero de 1809, en plena Guerra de la Independencia.

3. LAS ESCUELAS DE COSTURA

Los estatutos de la primera escuela de costura que se estableció en Segovia: «escuela pública para la buena educación y enseñanza de las niñas», fueron aprobados en agosto de 1786. La Junta de Caridad, de la que formaba parte el obispo, acordó destinar 100 ducados anuales del fondo caritativo para la dotación de la maestra. El fin de la escuela estaba muy claro: ejercitar a las chicas en las labores propias de su sexo. Así se encabeza el reglamento para escuelas de costura: «Considerando el poco cuidado que se tenía en esta Ciudad en darles á las Niñas aquella educación propia de su sexó, estableció en el año de 1786 una Escuela de Costura, donde se les enseñase todo género de labor de manos»⁵².

Fueron nombrados dos socios para que eligieran entre las pretendientes a la plaza de maestra la que consideraran más idónea. Tenían que elegir a varias para que, después, por votación, la Sociedad escogiera la más conveniente. La primera maestra fue Teresa Gallego Minguela, que se ocupó de la primera escuela de costura, situada en la calle Escuderos. En 1788 se propusieron establecer otra que estuviera más cerca del Arrabal, ésta empezó a funcionar en julio de 1788, dirigida por María Solís.

Respecto a las escuelas de hilazas, podemos encontrar ciertas diferencias, sobre todo en lo que se refiere al tipo de educación que recibirían las niñas. Sólo había maestras, no maestros, que tenían que nombrar y pagar a un ayudanta con el beneplácito de la Sociedad. Cada escuela tenía dos curadores, no intentaron abrir escuelas de costura fuera de Segovia capital, sólo funcionaron dos en el período que abarca nuestro estudio —con un

⁵¹ Acta núm. 822, 17 de septiembre de 1800, fols. 863 v-864 r.

⁵² «Reglamento que deberá observarse en las escuelas de niñas educandas, establecidas en esta ciudad por dirección de la Real Sociedad Económica, y á sus expensas». En *Actas y Memorias...*, vol. IV, 1793, pp. 122-129.

breve paréntesis en el que, como las demás, fueron suspendidas— restableciéndose después sólo una de ellas, que funcionó hasta febrero de 1809⁵³. Aunque, no hay que olvidar que en abril de 1803, Ana López se ofreció a enseñar a coser gratuitamente a 12 niñas pobres de su parroquia, Santa Eulalia, siempre que la sociedad le facilitase los auxilios necesarios para las niñas y alguna gratificación para ella. Sólo sabemos que se admitió la propuesta y la Sociedad se encargó de nombrar a las doce niñas contribuyendo con cartillas, palillos y cosas semejantes⁵⁴.

El reglamento de estas escuelas fue impreso en el cuarto volumen de las Actas y Memorias de la Sociedad⁵⁵. En él se explica que la Junta de Caridad contribuía con 1.100 rs. anuales para cada escuela y que, en vista de las insinuaciones del obispo y de la multitud de pretendientes, la Sociedad trató de fomar más. Intentaron conseguir la colaboración del Ayuntamiento, pero el Secretario de éste contestó a los oficios de la Sociedad que la Ciudad ayudaría a establecer la escuela del Arrabal siempre que se le diesen facultades, por parte del Consejo de Castilla, para dedicar a ello parte de sus Propios. La sociedad acordó representar para ello al Consejo, pero creemos que no debió dar ningún resultado positivo⁵⁶.

La maestra ganaba 200 ducados anuales en dinero, casa y carbón para su consumo, lo que unido a otros arbitrios podía alcanzar los 8 rs. diarios. A diferencia de los maestros de hilazas, percibían un sueldo fijo que les pagaba la Sociedad; 180 rs. mensuales. Esta cifra no varió desde el establecimiento de la primera escuela hasta febrero de 1809, en que se dejó de pagar a las maestras y que podemos considerar como el término de la etapa del siglo XVIII de las sociedades económicas —la Matritense las mantendría hasta 1811—. Se destinaban 200 rs. anuales a cada escuela para carbón y unos 400 para pagar la renta anual de la casa.

La elección de las maestras se haría «entre las Pretendientes que concurren de notoria cristiandad, juicio, talento, habilidad é instruccion en los ramos de enseñanza pública que se dirán abaxo». Estos ramos son:

«La primera obligacion de la Maestra será instruir á las Niñas que lo necesiten en la Doctrina Christiana y misterios principales de nuestra Sagrada Religion, inspirándolas continuamente máximas de bien obrar, de pudor y de recato, precisándolas á mantenerse con humildad, aseo, modestia y compostura todo el tiempo que pasen en la Escuela, y si alguna de ellas quisiere aprender á leer debera igualmente enseñarla, empezando por el Silabario y Catecismo que de orden de la Sociedad y con

⁵³ Pueden consultarse en el Archivo de Segovia el *Libro de los gastos y salidas*, núm. 539 y el de los *Libramientos de Secretaría*, núm. 541.

⁵⁴ Acta núm. 935, 27 de abril de 1803, fol. 967 r.

⁵⁵ «Reglamento que deberá observarse en las escuelas de niñas educandas, establecidas en esta ciudad por direccion de la Real Sociedad Económica, y á sus expensas», *op. cit.*

⁵⁶ Acta núm. 319, 23 de abril de 1788, fols. 380 v-381 v.

aprobacion superior se ha mandado imprimir para las Escuelas de los Niños»⁵⁷.

No sabemos qué proporción de alumnas aprendería a leer, pero no nos consta que examinaran a las maestras de estos conocimientos. Respecto a la enseñanza que habría de impartirse, abarcaría:

«Todas las labores que se usan y acostumbran á aprender las de una regular educacion, principiando por las mas fáciles como son el hacer faxa, calzeta, punto de red ó malla, dechados, dobladillos y costura ordinaria, pasando despues de estas á coser mas delicado, bordar, hacer encaje, redecillas, ligas, bolsillos con todas las diferencias de puntos que se estimen, deteniendo principalmente á cada niña en aquel género de labor á que mas se incline»⁵⁸.

La maestra contaría con la colaboración de una ayudante, que debía ser «de buena vida y costumbres». En 1801, un maestro de primeras letras se ofreció a enseñar a las niñas de las escuelas de costura, lo mismo hicieron dos maestros de Obra Pía de la Fundación de Ondategui. Se acordó convocar una plaza de maestro de niñas que se mantuviera durante el tiempo que fuera pagada por un particular⁵⁹. Esto nos muestra la poca importancia que tenía esta materia; sin embargo, ese mismo año se repartieron 12 catecismos de Fleury para cada escuela de costura.

La duración del aprendizaje, tal y como lo estableció la Económica Matritense para sus escuelas, no podía ser inferior a las ocho horas diarias, cuatro por la mañana y otras cuatro por la tarde; si bien podía cambiarse la hora de entrada y salida según la estación del año. En éste, como en otros muchos aspectos, puede apreciarse la influencia de informes anteriores presentados por Amigos del País de Madrid. Los curadores debían controlar la asistencia de la maestra y su ayudanta, también de las discípulas y proponer lo que pensarán más conveniente para la escuela.

El número de alumnas no podía ser inferior a 24 ni superior a 30, distribuidas de la siguiente manera: 12 en la clase de pobres, que no debían contribuir con salario ni gratificación alguna y las 12 ó 18 restantes podrán ser hijas de padres pudientes de la ciudad y obispado, que pagarán mensualmente a la maestra 4 rs. por su enseñanza. Si faltaran niñas pudientes, el número podía ser completado con niñas pobres. Las materias primas con las que trabajarían serían de la Sociedad, a cuyo beneficio quedaba cuanto se trabajaba, mientras que iría en beneficio de los padres pudientes las labores de las niñas pudientes. Si la maestra quisiera poner de su cuenta las primeras materias, se le abonaría dos reales y medio por discípula, que-

⁵⁷ Reglamento de las escuelas de niñas educandas..., *op. cit.*, p. 125.

⁵⁸ Acta núm. 105, 11 de junio de 1783, fol. 67 r-v.

⁵⁹ Acta núm. 856, 1 de julio de 1801, fol. 892 r-v.

dando en beneficio de ésta cuanto trabajen en los primeros meses, pues cuando estén medianamente instruidas, los curadores, de acuerdo con la Sociedad, decidirían lo más conveniente. Las niñas debían ser mayores de cinco años y menores de catorce «para que los padres no carezcan de la asistencia de sus hijas cuando puedan ya servirles y para evitar también los perjuicios que suelen seguirse de tenerlas en la Escuela siendo de mayor edad»⁶⁰.

En el punto 12 del Reglamento se establece que, para estimular la aplicación de las muchachas, cada una presentará una labor para que, vista por los socios, se premie a las que más se hayan instruido y distinguido, y puedan enterarse los socios del esmero de las maestras en enseñarlas y poder gratificar su empeño. Habría dos libros: en uno se apuntaría los nombres de las niñas, los de sus padres, lugar de nacimiento, feligresía, edad y las que se fueran despidiendo y admitiendo. En el otro se apuntarían las partidas de gasto de materias primas y ventas, siempre que las niñas trabajasen por cuenta de la sociedad. La Junta de Caridad contribuyó al mantenimiento de estas escuelas hasta 1793. Como ocurría con las escuelas de hilazas, las discípulas acudían a las juntas generales para ser premiadas con ropas o utensilios que necesitasen; por ejemplo, el 8 de diciembre de 1789 fueron premiadas con 490 rs. 19 niñas de la escuela del Arrabal que fueron empleados en almohadillas, tijeras y otros útiles, en virtud de las obras de costura que presentaron junto con bordados, puntos y encajes; otros 450 rs. para ocho educandas pobres junto con bordados, puntos y dos contribuyentas de la otra escuela. A las dos maestras y ayudantes se les dieron dos premios de 480 rs. por el esmero que habían puesto en su trabajo⁶¹.

Al igual que sucedió con las escuelas de hilazas, cuando fueron suspendidas, los curadores se ofrecieron a mantenerlas en funcionamiento, pero sólo en lo que correspondiera a la renta de las dos casas. Por ello, los edificios siguieron en poder de la Sociedad Económica, si bien las alumnas tuvieron que dejar de asistir. En abril de 1801 se produjo la reapertura de una de las dos; es curioso anotar que en la votación para elegir a la maestra, la que detentaba el cargo sólo obtuvo un voto de los 31 que se emitieron. La más votada, Rosa Soblechero, obtuvo 22⁶². En este mismo mes, don Clemente Peñalosa, arcediano de Segovia y residente en el Real Sitio de San Idelfonso, propuso dar 100 ducados anualmente por el usufructo del llamado «vivero grande», del que se encargaba la Sociedad Económica, con tal de que el dinero se invirtiera en una escuela de costura. Con esta cesión, la Sociedad Económica se ahorraba unos 1.500 rs. anuales más los

⁶⁰ Reglamento de las escuelas de niñas educandas..., *op. cit.*, p. 122.

⁶¹ Acta núm. 398, 8 de diciembre de 1789, fols. 462 r-465 r.

⁶² Acta núm. 848, 29 de abril de 1801, fol. 884 v.

100 ducados ofrecidos ⁶³. Para esta escuela se estableció una dotación anual de 800 ducados y 200 rs. para el carbón.

Tras un año de funcionamiento, los curadores no habían informado sobre el estado de las dos nuevas escuelas. Se introdujeron dos modificaciones en el reglamento: no celebrar ningún examen sin previa noticia y orden de la Sociedad, y que cuando ésta mande celebrarlos fuera de la Junta, no podrán hacerse sin asistencia del director y el secretario; en segundo lugar, que a la admisión de alumnas preceda un informe de la Sociedad, proponiendo los curadores su edad, circunstancias de sus padres y todo lo que pueda conducir para aceptar en la elección. Además, siempre se hará en junta ordinaria y no al arbitrio de los curadores, como se había venido haciendo hasta aquí ⁶⁴.

Sabemos que entre mayo de 1802 y diciembre de 1804 la escuela regentada por Francisca Aguilar, situada en la calle Escuderos, tuvo 26 peticiones de admisión, de las que 17 fueron admitidas como contribuyentes y muchas pobres no lo fueron por falta de plazas. Para la escuela de Rosa Soblechero, situada en el arrabal, tenemos recogidas 13 peticiones, la mayoría de las admitidas lo son como contribuyentes, lo que significa que las plazas de pobres solían estar siempre cubiertas. El 26 de enero de 1803, el curador notificaba que había en la escuela 17 niñas pobres y cuatro contribuyentes. Las niñas de los sectores sociales más bajos preferían acudir a las escuelas de hilazas, de ahí la diferencia en el número de solicitudes entre una y otra escuela.

Las edades de las admitidas oscilaban entre los ocho y los doce años. Sólo conocemos el caso de una niña que no fue admitida por no llegar a esta edad mínima. En cuanto a las maestras, su posición económica no era muy buena. Cuando se convocó la plaza para la segunda escuela que fundó la Sociedad, el curador, tras haber revisado varias pruebas mandadas por las pretendientas, informó que todas eran pobres por lo común, y que la mayoría no tenían obras con las que manifestar su habilidad. Los informes sobre la vida y conducta de las pretendientas eran fundamentales; así, cuando el maestro bordador, Diego de Nieva, residente en Valladolid, pidió una plaza como maestro, los Amigos del País solicitaron informes sobre su conducta y habilidad a la Sociedad Económica de Valladolid.

Cuando, tras la suspensión de las escuelas, fueron nombradas otras maestras, las antiguas maestras de las dos escuelas de costura solicitaron volver a ocupar sus puestos e incluso amenazaron con representar al Consejo por no haberlas elegido la sociedad para continuar en un oficio. Al final desistieron de sus pretensiones, solamente Teresa Gallego consiguió una especie de pensión de 3 rs. diarios.

⁶³ Acta núm. 845, 8 de abril de 1801, fol. 832 v.

⁶⁴ Acta núm. 892, 12 de mayo de 1802, fols. 923 v-924 v.

Hemos intentado dar una panorámica de las escuelas que la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia estableció para la educación de las niñas. Faltan datos que concretar, pero lo que es evidente es el utilitarismo con el que se impregnó este tipo de enseñanza. Y, junto a ello, la dirección por parte del poder central a través de las mismas Sociedades Económicas. Hubo una mayor preocupación por extender a los chicos los beneficios de la enseñanza elemental, dejando para las muchachas una enseñanza «preprofesional» o la preparación para el desempeño de las labores propias de su sexo. Se trataba de ocupar a la mujer en algo productivo —la industria popular— para que, de esta manera, colaborase con las reformas que los Amigos del País trataron de llevar a cabo.